



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 25 JUN. 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Divisorio No. 2017-0138.

De las cuentas rendidas por el secuestre (fls. 252 y 253), se ordena correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días. (Num 5°, art. 379 del Código General del Proceso), luego de lo cual, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>01A</u> Hoy <u>28 JUN 2021</u> El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES.
--